



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 0493

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3579 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía LOSFIERROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, por estar incursas en la disposición prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre del 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía LOSFIERROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-527 de 19 de noviembre de 2015, el cual concluye que, *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de septiembre de 2015, se estableció que la compañía luego de la absorción de las pérdidas acumuladas por el valor de USD \$ 13.936,16, con cargo a Utilidades no Distribuidas del ejercicio económico 2014, supera la Causal de disolución por pérdidas"*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía LOSFIERROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía LOSFIERROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, y 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador de la compañía LOSFIERROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas de reactivación y ratificatoria se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía LOSFIERROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima Cuarta y Vigésima Cuarta Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-
LOSFIERROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

0493

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba la escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

01 MAR 2016

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

FMAA
Exp. 162734
Trámite 3126
Ref. 379